



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE	MARTA LUCÍA VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO	MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00203 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER, SE REQUIERE EJECUTADO PARA CONSTITUIR NUEVO APODERADO.

En los términos de los dos escritos comunicados al correo institucional el 26 de octubre de 2021, se acepta la renuncia al poder que hace el profesional en Derecho Dr. SIMON POSADA ACEVEDO portador de la T.P. No. 292.287 del C. S. de la J., como apoderado del demandado MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO. La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de haber sido notificado por estados el auto que lo admita, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. (Art. 76 del C.G.P.).

De otro lado, atendiendo a la cuantía del proceso, es necesario que el ejecutado MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO proceda a constituir nuevo apoderado que lo represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>177</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>2 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5236122c284199de54f99a266f47e647d89918f2e44d107017ea1bc2987ed61e

Documento generado en 29/10/2021 05:47:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**